

INSTRUCCIÓN Nº 1/2013 DE 30 DE ABRIL, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA EN CENTRO.

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, en su artículo 7.1.G establece la medida de fin de semana, pudiéndose ejecutar ésta en el domicilio del menor o en Centro: “las personas sometidas a esta medida permanecerán en su domicilio o en un centro hasta un máximo de treinta y seis horas entre la tarde y noche del viernes y la noche del domingo, a excepción, en su caso, del tiempo que deban dedicar a las tareas socio-educativas asignadas por el Juez que deban llevarse a cabo fuera del lugar de permanencia”.

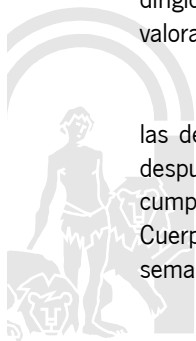
El Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000 (En adelante RLORPM), incluye la permanencia de fin de semana en centro entre las de internamiento, sin embargo las asimila a las no privativas de libertad en cuanto a la responsabilidad de la elaboración del Programa Individualizado de Ejecución de Medida (En adelante PIEM), que recae sobre el profesional designado, regulándola en su artículo 28: i) “Una vez recibido en la entidad pública el testimonio de la resolución firme con el número de fines de semana impuestos y las horas de permanencia de cada fin de semana, el profesional designado se entrevistará con el menor al efecto de elaborar el programa individualizado de ejecución de la medida, en el que deberán constar las fechas establecidas para el cumplimiento de las permanencias, los días concretos de cada fin de semana en los que se ejecutará la medida y la distribución de las horas entre los días de permanencia, así como el lugar donde se cumplirá la medida”. ii) “El profesional designado también propondrá las tareas socio educativas que deberá realizar el menor, de carácter formativo, cultural o educativo, el lugar donde se realizará y el horario de realización”. iii) “Una vez aprobado el PIEM por el Juez de Menores, la entidad pública lo pondrá en conocimiento del menor con indicación de la fecha en la que se dará inicio al cumplimiento de la medida, en el domicilio o en el centro designado, el lugar donde deberá presentarse para realizar las tareas socioeducativas asignadas y el horario de estas”.

Además, en su artículo 10.1.4º el RLORPM establece que, a diferencia de las otras medidas de internamiento, “En el resto de las medidas el programa individualizado de ejecución se elaborará previamente a su inicio, en el plazo de 20 días desde la fecha de la designación del profesional, prorrogable previa autorización judicial”. En su artículo 10,1,6º señala que “una vez aprobado el programa individualizado de ejecución de la medida, la entidad pública la iniciará, salvo que ya estuviese iniciada por tratarse de una medida de internamiento o de libertad vigilada...”

El artículo 13.2a) del RLORPM estipula la periodicidad de los informes de seguimiento “en la medida de permanencia de fin de semana, un informe cada cuatro fines de semana cumplidos” y el artículo 13.5, como para el resto de las medidas, “una vez cumplida la medida, la entidad pública elaborará un informe final dirigido al Juez de Menores y al Ministerio Fiscal, en el que además de indicar dicha circunstancia se hará una valoración de la situación en la que queda el menor”.

En materia de incumplimientos, el artículo 14 del Reglamento, asimila la medida de fin de semana a las de internamiento en un centro “...la fuga de un centro, el no retorno en la fecha o la hora indicadas después de una salida autorizada y la no presentación en el centro el día o la hora señalados para el cumplimiento de las permanencias establecidas.” “...Además, la entidad pública comunicará a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad el incumplimiento de las medidas de internamiento y de permanencia de fin de semana en un centro a que se refiere el párrafo a),...”

Plaza de la Gavidía, 10 - 41071 SEVILLA



Código Seguro de verificación:0oYn96Q+Ey3nV8xDapHHcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN BELINCHON SANCHEZ		FECHA	30/04/2013
ID. FIRMA	afirma.cgob.junta-andalucia.es	0oYn96Q+Ey3nV8xDapHHcQ==	PÁGINA	1/11



0oYn96Q+Ey3nV8xDapHHcQ==

La competencia de la Entidad Pública en la ejecución de la medida de permanencia de fin de semana en centro recae especialmente sobre los Servicios de Justicia de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia donde radique el Juzgado que impone la medida, en particular porque requiere la coordinación de las fechas de ejecución de manera personalizada entre la disponibilidad de plazas en la provincia y los menores sujetos a las mismas.

Cada una de las Delegaciones ha establecido cauces propios de coordinación con los centros y con los Juzgados de Menores correspondientes, todo ello sin obviar las ocasiones en que la medida se debe ejecutar en una provincia diferente a la de radicación del Juzgado de Menores, por lo que la realidad de cada provincia ha derivado en diferentes pautas a seguir para la ejecución de esta medida. En algunos casos el volumen de medidas de fin de semana en centro resulta muy elevado en proporción a las plazas disponibles para su ejecución, mientras en otras provincias es una medida del todo infrecuente.

La ejecución de esta medida se produce en los centros y en los espacios en que habitualmente se desarrollan las demás medidas de internamiento, por lo que los menores de medidas de fines de semana deben integrarse en el régimen de funcionamiento del CIMI y participar con los demás jóvenes en la programación diaria. No obstante, las características especiales de estas medidas, como el corto periodo de tiempo que dura el internamiento y su exclusión en el régimen disciplinario, condicionan sobremanera la intervención, en especial en aquellos casos en que los menores implicados muestran una clara voluntad de sustraerse a cualquier intervención y durante su estancia se muestran ajenos y pasivos o violentos.

Todo ello hace necesario crear un plan de trabajo específico con estos menores, combinando su incorporación a la vida diaria del centro con la inclusión de actividades especialmente diseñadas para favorecer el desarrollo de estas medidas.

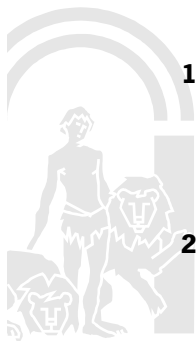
El presente Protocolo será de aplicación para la ejecución de estas medidas tanto si se realizan en fines de semana como de forma continuada. No obstante, adquieren un carácter diferente las medidas de fin de semana en centro que se ejecutan de manera continuada cuando su ejecución se enlaza con otras medidas de internamiento, en este caso la programación estará también enlazada a la propia de las medidas de mayor duración que ejecute.

Por todo ello, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación en el ejercicio de competencias que tiene atribuidas en virtud del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, respecto a la ejecución de las medidas adoptadas por los Órganos Judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores, procede a dictar la presente Instrucción.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- 1. Objeto.** Este protocolo tiene por objeto el establecimiento de criterios uniformes en la ejecución de las medidas de fines de semana de internamiento en centros. Se establece el procedimiento de asignación de plazas en las distintas provincias así como los contenidos y criterios para la elaboración de los informes correspondientes a la medida.
- 2. Ámbito de aplicación.** Es de aplicación para la ejecución de todas las medidas de fines de semana impuestas en los Juzgados de Menores de Andalucía y ejecutadas en los Centros de Internamiento de

Plaza de la Gavidía, 10 - 41071 SEVILLA



Código Seguro de verificación:0oYn96Q+Ey3nV8xDapHHcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN BELINCHON SANCHEZ		FECHA	30/04/2013
ID. FIRMA	afirma.cgob.junta-andalucia.es	0oYn96Q+Ey3nV8xDapHHcQ==	PÁGINA	2/11



0oYn96Q+Ey3nV8xDapHHcQ==

Menores Infractores de Andalucía, salvo en aquellos casos en que se ejecutan en continuidad con otras medidas de internamiento, en cuyo caso el menor continua sujeto al programa aprobado para la medida de internamiento y el CIMI incluirá la información sobre esta medida en el informe final de la anterior, haciendo expresa mención a esta circunstancia.

3. Desarrollo del protocolo. Recibido por los técnicos de internamiento, como responsables de la ejecución de la medida en la Delegación del Gobierno, el testimonio de la Resolución firme con el número de fines de semana y las horas de permanencia impuestas por el Juzgado o con la duración de los fines de semana continuados, realizan las siguientes gestiones:

1. Alta y reserva de plaza en INTRA.

- Asegurar el alta del menor en Intra, solicitándolo a la Dirección General a través del correo electrónico menores.intra.cgi@juntadeandalucia.es, si se trata de un menor nuevo en el sistema. En caso contrario sólo será necesario grabar la nueva medida, según el procedimiento habitual.
- Designación de centro. Cuando el centro reservado radique en la provincia responsable de la ejecución de la medida, los técnicos de la Delegación grabarán la reserva de plaza comunicando al Juzgado y a la dirección del CIMI este hecho así como las fechas previstas para su ejecución según modelo Anexo 1.
Si el centro se encuentra en una provincia diferente, la Delegación pedirá por email a la Dirección General la reserva de plaza. La Dirección General comunicará al Juzgado y a la dirección del CIMI la reserva de plaza y las fechas establecidas.

2. Elaboración del PIEM.


- En el plazo de 20 días desde la asignación de centro para la ejecución de la medida se elaborará el PIEM de acuerdo a las presentes instrucciones. La elaboración podrá corresponder al CIMI asignado o a los técnicos del Servicio de Justicia.
- En los casos en que el CIMI asuma la elaboración del PIEM contará para ello con los informes del Equipo Técnico de Fiscalía, así como con la documentación obrante en el expediente del menor en INTRA y MEDIA.
- En aquellos casos en que la elaboración corresponda al Servicio de Justicia, además del estudio de la documentación disponible, se mantendrá una entrevista presencial con el menor, siempre que sea posible, para ajustar los objetivos y contenidos del PIEM. Cuando el menor tenga expedientes de ejecución de medidas de medio abierto y, por tanto, vinculación con los técnicos del área, preferentemente el PIEM será elaborado por el técnico de medio abierto. Los apartados de “Metodología” y “Propuestas de intervención” serán completados con la información al efecto incorporada por el CIMI designado para la ejecución de la medida.
- Las fechas de ejecución se determinarán entre las idóneas para el menor, una vez conocida la disponibilidad en el centro asignado, siempre teniendo en cuenta que el PIEM debe estar aprobado antes del inicio de la medida (RLORPM art.10.1.4º).
- La comunicación al menor de las fechas previstas para la ejecución de la medida se formalizará por escrito, conforme al modelo Anexo 2, por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/92, de manera que permita la comprobación fehaciente de su recepción en la última dirección conocida del menor. Cuando el menor acuda a la cita en la Delegación del Gobierno firmará un recibí de la comunicación que le será entregada en el acto.

3. Aprobación del PIEM. El técnico del Servicio de Justicia enviará el programa al Juzgado y Fiscalía de Menores correspondientes, al menos 5 días antes de la fecha prevista para el

Plaza de la Gavidía, 10 - 41071 SEVILLA



Código Seguro de verificación:0oYn96Q+Ey3nV8xDapHHcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN BELINCHON SANCHEZ		FECHA	30/04/2013
ID. FIRMA	afirma.cgob.junta-andalucia.es	0oYn96Q+Ey3nV8xDapHHcQ==	PÁGINA	3/11
				
0oYn96Q+Ey3nV8xDapHHcQ==				

inicio de la medida. Recibido al auto de aprobación, lo colgará en INTRA y lo comunicará al CIMI.

- 4. Alta y baja en centro.** En el caso de fines de semana no consecutivos el centro dará de alta y baja al menor en el sistema INTRA, comunicando al Juzgado en el momento de la baja, el ingreso y salida del menor a través de un Fax, según modelo Anexo 3, valorando brevemente la actitud del menor durante las horas de internamiento y adjuntando un informe extraordinario de incidencias si se hubieran producido.
- 5. Informes de seguimiento y final.** El centro emitirá un informe de seguimiento por cada cuatro fines de semana desarrollados. Los informes de seguimiento valorarán el conjunto de los fines de semana ejecutados. El informe final elaborado, asimismo, según se describe a continuación, se emitirá tras la ejecución del último fin de semana.
 El centro colgará estos informes en Intra y la Delegación los enviará al Juzgado de Menores.
- 6. Incumplimientos.** Cuando un menor no se presente en el centro en las fechas indicadas se pondrá en conocimiento del Juzgado correspondiente. La Delegación efectuará una nueva comunicación de fechas al menor, de acuerdo con el centro de internamiento. Si esta circunstancia se repitiera nuevamente, se comunicará al Juzgado haciendo constar la inviabilidad de la ejecución de la medida, con propuesta de modificación de la misma, según modelo anexo 4.
 Si el menor hubiera ejecutado uno o más de los fines de semana impuestos, pero abandona la ejecución de los mismos, la Delegación instará al menor en su cumplimiento, sin perjuicio de su puesta en conocimiento mediante informe al Juzgado competente.
- 7. Cierre de la medida.** Una vez finalizada la ejecución de la medida se procederá a su cierre en Intra, cuando la medida se deja sin efecto se procederá, además, a la anulación de la reserva de plaza en Intra.

ESQUEMA DE LOS INFORMES DE LAS MEDIDAS DE FIN DE SEMANA

Programa Individualizado de ejecución de la Medida

- 1** Área Jurídica
- 2** Plan de Intervención
 - 2.1** Metodología
 - 2.2** Objetivos
 - 2.3** Propuesta de Intervención
 - Acogida
 - Actividades programadas
- 3** Evaluación

Informe de Seguimiento

- 1.** Área Jurídica
- 2.** Valoración del desarrollo de la medida
- 3.** Propuesta de Intervención

Informe final

- 1.** Área jurídica
- 2.** Valoración del desarrollo de la medida



Plaza de la Gavidía, 10 – 41071 SEVILLA

Código Seguro de verificación:0oYn96Q+Ey3nV8xDapHHcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN BELINCHON SANCHEZ	FECHA	30/04/2013
ID. FIRMA	afirma.cgob.junta-andalucia.es	PÁGINA	4/11



0oYn96Q+Ey3nV8xDapHHcQ==

CONTENIDO DE LOS INFORMES

1. Área jurídica

- Resumen de la situación judicial de menor, medidas ejecutadas o pendientes de cumplimiento en el caso de que existan, detallando el juzgado, el tipo de medida y la duración de la misma.
- Delito que ha motivado la medida de permanencia en centro de fin de semana.
- Fechas de los fines de semana pasados o previstos para la ejecución de la medida, según se trate de PIEM, informes de seguimiento o informes finales.

Fin de semana	Fecha y hora de ingreso	Fecha y hora de baja
1		
2		
....		

2. Plan de Intervención

El apartado de metodología sólo se incluirá en los informes iniciales de la medida. En los informes de seguimiento la evaluación aparecerá antes del plan de intervención, como base a la propuesta de cambios en los objetivos y estrategias de intervención, si fueran necesarios.

2.1. Metodología: Breve descripción de la metodología de la intervención para la ejecución de la medida de permanencia en centro de fines de semana, indicando la fase en la que permanecerá habitualmente el menor.

2.2. Objetivos: Los objetivos estarán definidos en atención a las características del menor, duración de la medida y la naturaleza del delito

2.3. Propuesta de Intervención

1. **Acojida.** Protocolo de ingreso, información al menor sobre las normas, derechos y deberes así como sobre las actividades que va a desarrollar durante los fines de semana de permanencia en centro.
2. **Actividades programadas.** Horarios del centro durante las horas de permanencia del menor. Actividades de vida diaria, ocupación del ocio y talleres que se desarrollan, con especial indicación de aquellas actividades especialmente programadas para dar atención a las medidas de fin de semana en centro.



Plaza de la Gavidía, 10 – 41071 SEVILLA

Código Seguro de verificación: 0oYn96Q+Ey3nV8xDapHHcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN BELINCHON SANCHEZ		FECHA	30/04/2013
ID. FIRMA	afirma.cgob.junta-andalucia.es	0oYn96Q+Ey3nV8xDapHHcQ==	PÁGINA	5/11
0oYn96Q+Ey3nV8xDapHHcQ==				

3. Evaluación:

- En los PIEM se efectuará una breve descripción de los criterios y herramientas de evaluación.
- En los Informes de Seguimiento y Finales la evaluación estará integrada por el cuadro adjunto, en el que se refleja esquemáticamente la conducta del menor durante los fines de semana. La evaluación se complementará con una valoración explicativa de la conducta del menor, la eficacia de la intervención y el grado de cumplimiento de los objetivos. Cuando sea relevante, se incluirá información sobre las circunstancias familiares. También se reflejarán los resultados de las pruebas de detección de consumo de sustancias tóxicas efectuadas.

	NUNCA	A VECES	SIEMPRE
GRADO DE ADAPTACIÓN AL CENTRO Y A LAS NORMAS			
Entiende la normativa interna del centro			
Se adapta correctamente a la dinámica del centro			
Es participativo			
HÁBITOS DE ASEO E HIGIENE			
Se preocupa por la higiene y limpieza personal			
Mantiene adecuados hábitos de higiene			
LIMPIEZA DE HABITACIÓN Y ZONAS COMUNES			
Mantiene las dependencias limpias y ordenadas			
Realiza las actividades por iniciativa propia			
HÁBITOS DE COMEDOR			
Mantiene una conducta adecuada			
Tiene hábitos alimentarios adecuados			
OCIO Y TIEMPO LIBRE			
Sabe organizar su tiempo libre			
Se muestra motivado ante las actividades			
Comparte el tiempo libre con sus compañeros			
ACTITUD ANTE EL GRUPO			
Manifiesta adecuadas habilidades sociales			
Necesita la intervención de los educadores			
ACTITUD ANTE EL EDUCADOR			
Respeto al educador			
Sigue adecuadamente las indicaciones			
ACTITUD Y RENDIMIENTO EN TALLERES Y ACTIVIDADES			
Presenta interés en su realización			
Sabe trabajar en grupo			



Plaza de la Gavidía, 10 - 41071 SEVILLA

Código Seguro de verificación: 0oYn96Q+Ey3nV8xDapHHcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN BELINCHON SANCHEZ	FECHA	30/04/2013
ID. FIRMA	afirma.cgob.junta-andalucia.es	PÁGINA	6/11



0oYn96Q+Ey3nV8xDapHHcQ==

LOGO DE LA ENTIDAD

ENCABEZAMIENTO CORPORATIVO

DIRECCIÓN
DEL CENTRO
Teléfono y fax

INFORME INDIVIDUALIZADO/SEGUIMIENTO/FINAL

CIMI:

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: 00/00/20 .

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE:

Fecha Nacimiento: 00/00/0000

NIF:

NIE:

PASAPORTE:

TUTELADO POR LA ADMINISTRACIÓN : SI NO

NACIONALIDAD:

NEP:

Nª EXPTE PERSONAL *Sólo Juzgados de Málaga.

DATOS JUDICIALES

JUZGADO QUE IMPONE LA MEDIDA:

JUZGADO QUE EJECUTA:

MEDIDA: *se especificará número de fines de semana de permanencia en centro

Expte. Juz. Nº: 000/00

Expte. Ejec. Nº: 0000/00

Expte. Fisc. Nº: 0000/00

FECHA PRIMER FIN DE SEMANA: 00/00/2000 **FECHA ÚLTIMO FIN DE SEMANA:** 00/00/2000

Según la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la Responsabilidad Penal del menor y el Real Decreto 1774/2004, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley mencionada, todos los que intervengan en la ejecución de medida tienen la obligación de guardar el más estricto sigilo sobre la información obtenida de los menores en el ejercicio de sus funciones y de no facilitarla a terceras personas ajenas a dicha ejecución, deber que persiste una vez finalizada ésta.

Si no es usted el destinatario de este documento, queda notificado que su divulgación o copia sin autorización está vulnerando la legislación vigente, al tratarse de datos especialmente protegidas.



Plaza de la Gavidía, 10 - 41071 SEVILLA

Código Seguro de verificación:0oYn96Q+Ey3nV8xDapHHcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN BELINCHON SANCHEZ	FECHA	30/04/2013
ID. FIRMA	afirma.cgob.junta-andalucia.es	PÁGINA	7/11



0oYn96Q+Ey3nV8xDapHHcQ==

ANEXO 1.

A/To: Juzgado de Menores nº de De/From:

Telf.:

Fax: Fax:

Fecha/Date: 30 de April de 0000 Páginas/Pages: 2

Asunto/Matter: Reserva de plaza para el menor

Si la transmisión se recibe defectuosa, contacte con los teléfonos arriba indicados.
If there are any problems with the transmission please, contact us on the above mentioned numbers.

Mensaje/Message:

De conformidad con el artículo 46, párrafo 3, de la Ley Orgánica 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores y según lo ordenado por ese Juzgado de Menores, se participa que el menor referenciado tiene plaza reservada en el CIMI y fechas abajo indicadas para la ejecución de la medida de fines de semana en centro.

Nombre y apellidos del menor:
Expediente de reforma:
Expediente de fiscalía:
Expediente de ejecución:
Medida judicial (indicar el nº de fines de semana):
CIMI:
Fechas previstas para la ejecución:

Lo que se informa a V.I., para su conocimiento y a los efectos que procedan.

EL JEFE DE SERVICIO DE JUSTICIA

Fdo:



Plaza de la Gavidía, 10 - 41071 SEVILLA

Código Seguro de verificación:0oYn96Q+Ey3nV8xDapHHcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN BELINCHON SANCHEZ	FECHA	30/04/2013
ID. FIRMA	afirma.cgob.junta-andalucia.es	0oYn96Q+Ey3nV8xDapHHcQ==	PÁGINA 8/11



0oYn96Q+Ey3nV8xDapHHcQ==

ANEXO 2.

DIRECCIÓN DEL MENOR

Fecha:
Ref:
Asunto:

Con fecha el Juzgado de Menores N°.. de dictó Sentencia/Auto por el que se acuerda imponer al joven..... la medida de **finés de semana de permanencia en centro.**

A fin de iniciar el cumplimiento a la medida, se le comunica que deberá personarse el próximo día de.....de 20..... a las.....horas en el CIMI "....", sito en....., provisto del DNI así como de esta comunicación para la ejecución del primer fin de semana.

Le informamos de que de no personarse el día y horas señalados, se pondrá en conocimiento del Juzgado de Menores que podrá adoptar las medidas oportunas. En todo caso, el **incumplimiento** podrá ser constitutivo de un delito de quebrantamiento de condena.

Los restantes fines de semana se ejecutarán en los "*nº de fines de semana*" siguientes.

Para cualquier información puede dirigirse a la siguiente dirección:

Servicio de Justicia de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía
Dirección:
Teléfono:
Persona de contacto:


JEFE DE SERVICIO DE JUSTICIA



Fdo:

Plaza de la Gavidía, 10 – 41071 SEVILLA

Código Seguro de verificación:0oYn96Q+Ey3nV8xDapHHcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN BELINCHON SANCHEZ		FECHA	30/04/2013
ID. FIRMA	afirma.cgob.junta-andalucia.es	0oYn96Q+Ey3nV8xDapHHcQ==	PÁGINA	9/11
 0oYn96Q+Ey3nV8xDapHHcQ==				

ANEXO 3.

LOGO DE LA ENTIDAD

DIRECCIÓN
DEL CENTRO
Teléfono y fax

JUZGADO DE MENORES N°... DE

Expediente de ejecución:
Expediente de fiscalía:
Expediente de reforma:

MENOR/JOVEN:

COMUNICACIÓN DE INGRESO Y BAJA DE FIN DE SEMANA

Se comunica que a lashoras del díade...de 20..., el menor arriba reseñado, ha ingresado en este centro por orden del Juzgado de Menores y en el expediente/ejecutoria arriba expresados, habiendo efectuado el ingreso acompañado por....., para el cumplimiento del de los fines de semana impuestos.

El menor abandonó el centro a las horas del día ... de... de 20..

En el momento del ingreso se ha realizado al menor un control/analítica:

SI NO

Resultado:

Valoración de la conducta del menor durante el fin de semana:

En...., a ..de...de 20...


EL/LA DIRECTOR/A



AL JUZGADO DE MENORES N° ..DE...
A LA FISCALÍA DE MENORES DE....
A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN.....

Plaza de la Gavidía, 10 – 41071 SEVILLA

Código Seguro de verificación:0oYn96Q+Ey3nV8xDapHHcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN BELINCHON SANCHEZ	FECHA	30/04/2013
ID. FIRMA	afirma.cgob.junta-andalucia.es	PÁGINA	10/11
 0oYn96Q+Ey3nV8xDapHHcQ==			

ANEXO 4.

JUZGADO DE MENORES N°... DE

Expediente de ejecución:

Expediente de fiscalía:

Expediente de reforma:

MENOR/JOVEN:

INFORME EXTRAORDINARIO

Descripción de las circunstancias que hacen imposible la ejecución de la medida, comunicaciones emitidas, fines de semana desarrollados si los hubiera, etc.

Todo ello, se informa a los efectos oportunos con el fin de preservar el fin educativo de la Ley 5/2000 de responsabilidad penal del menor, así como el interés supremo del menor que rige la misma.

En....., a ... dede 20..

JEFE DE SERVICIO DE JUSTICIA



Plaza de la Gavidía, 10 – 41071 SEVILLA

Código Seguro de verificación:0oYn96Q+Ey3nV8xDapHHcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN BELINCHON SANCHEZ	FECHA	30/04/2013
ID. FIRMA	afirma.cgob.junta-andalucia.es	PÁGINA	11/11



0oYn96Q+Ey3nV8xDapHHcQ==